DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15252
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2020ER17362, 2020ER17374, 2020ER17464

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** José Tibaquira
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/01/2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26D No. 73-02 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 90900, Y_1: 94291 X_2: 90918, Y_2: 94291 X_3: 90920, Y_3: 94260 X_4: 90897, Y_4: 94262		
SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 m²		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0262WRHK	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39345		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

De acuerdo a la verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que los predios evaluados para el presente Diagnostico Técnico, no cuentan con placa domiciliaria oficial. Los predios se localizan en el predio de gran extensión de la Carrera 26D No. 73-02 Sur, Sector Catastral Bella Flor de Localidad de Ciudad Bolívar.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 04 de mayo de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

El Concepto Técnico CT-3746, emitido el 20 de junio de 2002 para la legalización del Barrio Bella Flor, definió los predios que debían ser objeto de restricción de uso para vivienda, y los predios en alto riesgo donde se debían implementar obras de mitigación. De acuerdo con el CT-3746, los predios a evaluar se encuentran ubicados en la Zona Verde 25 y teniendo en cuenta que posiblemente los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, fueron construidas luego de emitirse el CT-3746, las cuales se encuentran en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa denominada ZA4.

Para esta zona ZA4, el CT-3746 recomendó *"No permitir la extracción en la cantera, proceder con la restauración geomorfológica del talud, impedir el uso urbano en estos predios mientras se adelante la explotación y conservar el uso asignado a la zona verde"*. Este concepto considero factible, desde el punto de vista de riesgos la legalización del Barrio Bella Flor, sin embargo, indicó que *"para el proceso de legalización, se sugiere denominar como sectores restringidos o condicionados no solo aquellos que presenten alto riesgo sino también los de amenaza por movimientos en masa, que constituye un riesgo potencial y que debe destinarse para zona verde o de recreación pasiva: para habilitar este sector se deben adelantar estudios geotécnicos detallados, que definan el cambio de la condición de riesgo, cuando se pretenda dar un uso urbano"*

El CT-4021 emitido el 16 de septiembre de 2004, Concepto Técnico que actualizó, complemento y preciso el alcance del CT-3746, recomendó por un lado *"negar la legalización de la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y/o riesgo alto no mitigable relacionados en las Tablas 1 y 2"*, entre los cuales se encuentra la Zona Verde 25 (predio objeto de estudio del presente Diagnostico Técnico), y por otro, *"conservar el uso de las zonas verdes"*.

En la Figura 1 se muestra la zonificación de amenaza y de riesgo por movimientos en masa para los predios cubiertos por el CT-4021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

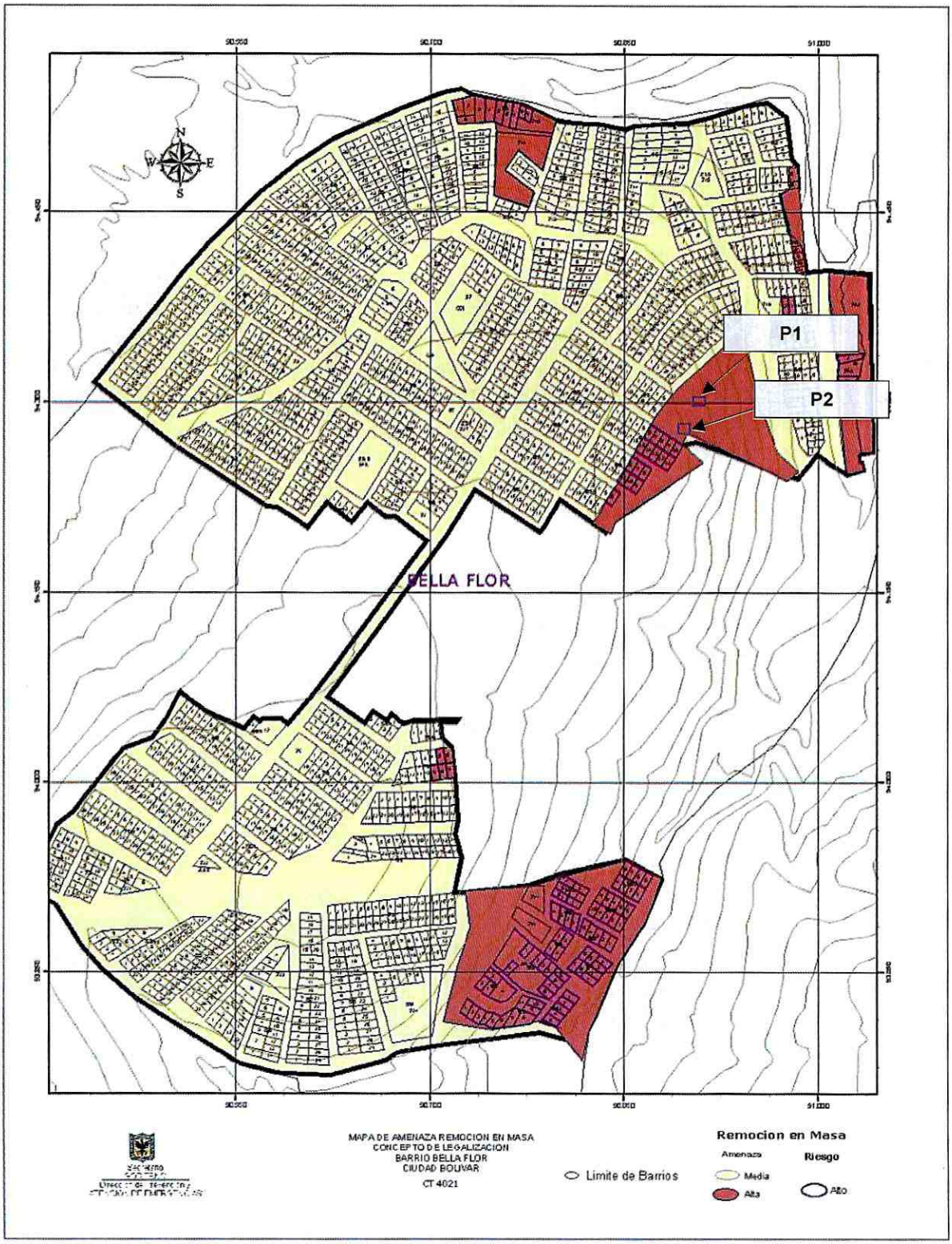


Figura 1. Mapa de Amenaza y Riesgo por Movimientos en Masa del CT-4021 para el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al sur de los predios evaluados en el presente diagnóstico, se localizan unos predios que se encuentran en Alto Riesgo No Mitigable, cuyas familias que los habitan fueron recomendadas para su ingreso al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable de acuerdo con el CT-8718 emitido en el año 2020, y cuyos predios se recomienda que se destinen como suelo de protección por riesgo. El CT-8718 es un concepto de actualización de amenaza y riesgo por movimientos en masa para un área de interés al oriente del barrio Bella Flor, que justo colinda con los predios evaluados. Ver Figura 2.

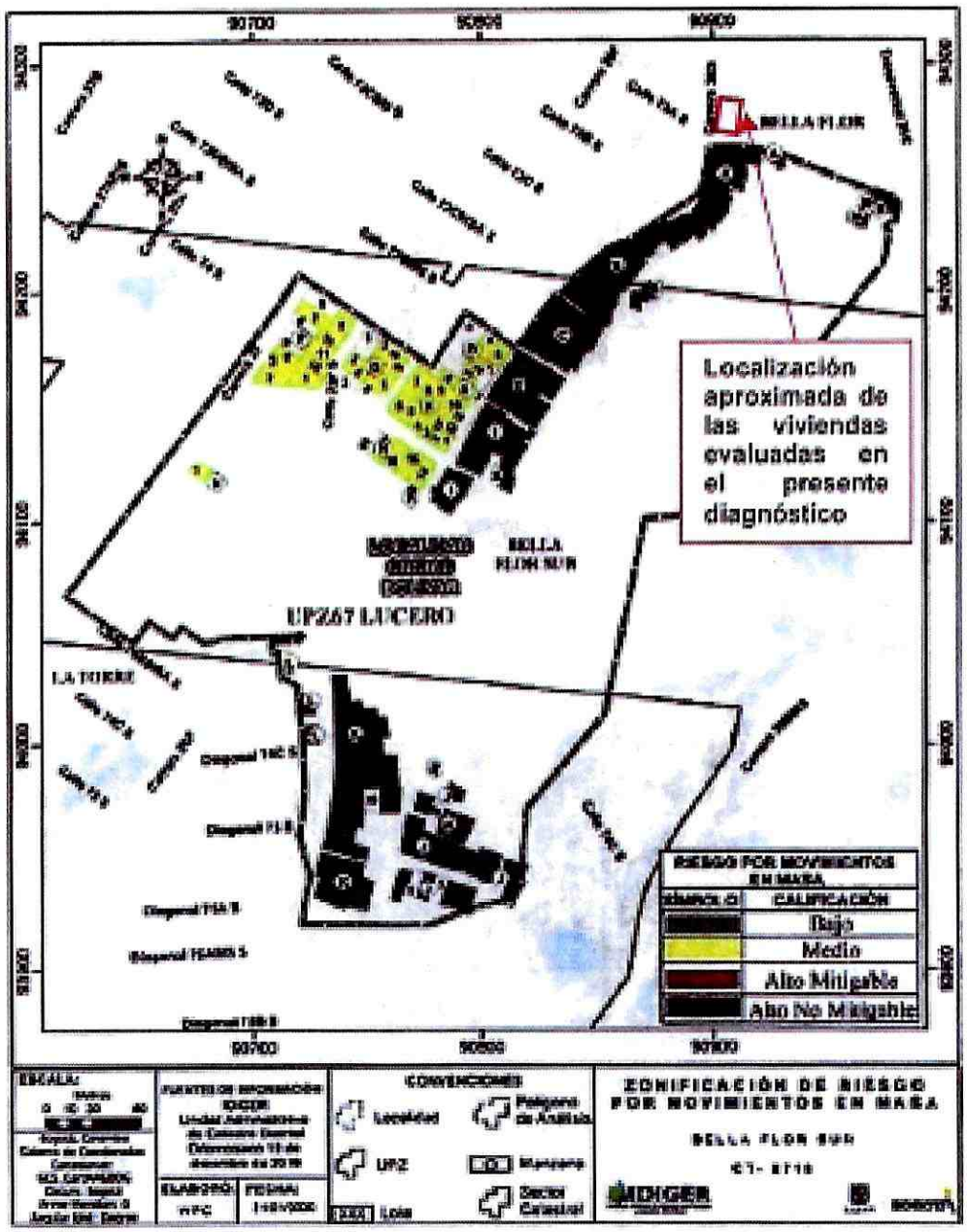


Figura 2. Mapa de riesgo por movimientos en masa del CT-8718 para el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido diagnósticos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector donde se localiza el predio de la Carrera 26D No. 73-02 Sur, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Diagnósticos Técnicos emitidos por el IDIGER para el predio de la Carrera 26D No. 73-02 Sur

Documento	Fecha de Visita
DI-7163	28 de febrero de 2014
DI-7565	21 de junio de 2014
DI-14286	21 de septiembre de 2019
DI-14771	01 de septiembre de 2020
DI - 14808	17 de septiembre de 2020

A nivel general, en los antecedentes relacionados en la Tabla 1 se evidencia que se han presentado ocupaciones informales en el predio de la Carrera 26D No. 73-02 Sur, construidas en material de recuperación, de forma escalonada con actividades de corte y relleno en la ladera realizadas de manera antitécnica, que no cuentan con adecuados sistemas de contención, de protección ni de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En este predio se han atendido eventos de emergencia por desprendimientos locales de material de la ladera. De manera reiterada se ha recomendado a la alcaldía de Ciudad Bolívar, adelantar control urbanístico en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestran los predios evaluados con los correspondientes radicados asociados. En las Figuras 3 y 4 se muestra la localización de los predios evaluados, localizados en el costado occidental del predio de la Carrera 26D No. 73-02 Sur, específicamente al nororiente de la intersección de la Calle 73 A Sur con Carrera 26D, Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico con su correspondiente radicado asociado

Vivienda Evaluada	Radicado Asociado
P1	2020ER17362 2020ER17374
P2	2020ER17464

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

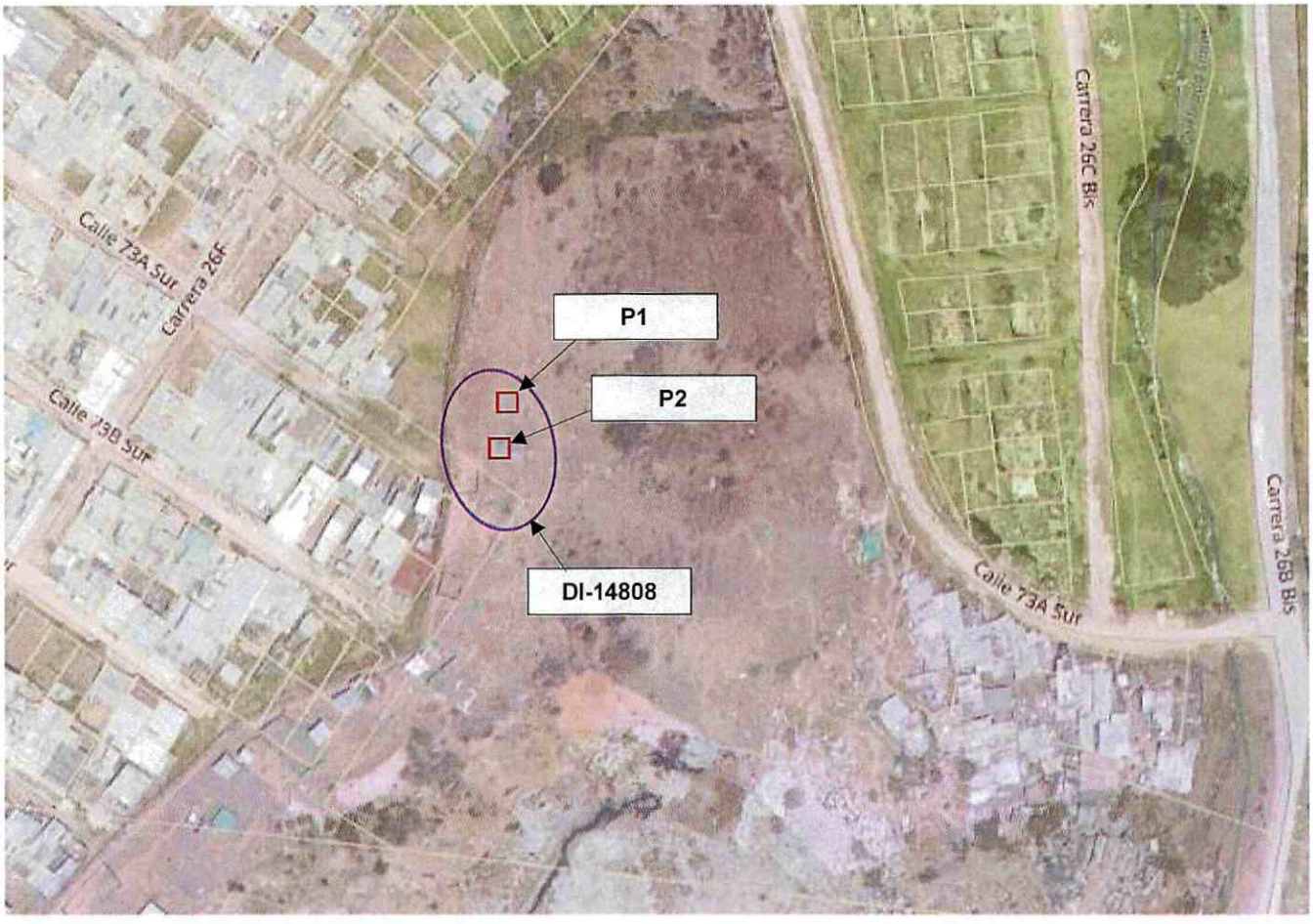


Figura 2. Localización general de los predios evaluados, Sector Catastral Bella Flor en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2020ER17362, 2020ER17374 y 2020ER17464 el día 04 de enero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a los dos predios objeto de Identificación y valoración cualitativa, en el Sector Catastral Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona con pendiente escarpada, en donde se realizaron cortes de origen antrópico producto de un antiguo frente de explotación. La visita fue atendida por el señor José Tibaquira, quien dentro de los radicados IDIGER 2020ER17362, 2020ER17374 y 2020ER17464 se indicaba como encargado de dar acompañamiento al personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER en atención a los radicados en mención.

El sector analizado evidencia que no está consolidado urbanísticamente, (Ver fotografía 1) además de esto se aprecian predios de uno a dos niveles en material de recuperación. No se evidencian medidas de protección, contención ni de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera. En la intersección de la Calle 73A Sur con Carrera 26D se evidenció presencia de un pozo colector propio del sistema de alcantarillado del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio P1 de un solo nivel, está construido en el momento de la visita, solamente a nivel de elementos verticales que soportan la cubierta la cual está compuesta por material de recuperación. No se evidencia cerramiento perimetral ni espacios que den evidencia de habitabilidad. En su interior se encuentra vacío y deshabitado. Dicho predio presenta acceso peatonal solamente por la carrera 26D, (Ver fotografías 2 a 5). El predio P2, no está construido en el momento de la visita, solamente a nivel de elementos cimentación se pudo evidenciar sacos con material de relleno. No se evidencia cerramiento perimetral ni espacios que den evidencia de habitabilidad. El predio se encuentra vacío y deshabitado. Dicho predio presenta acceso peatonal solamente por la carrera 26D. (Ver fotografías 6 y 7)

Durante la inspección de la ladera del sector se encontró que en la parte superior de la ladera con respecto al nivel de implantación de los predios P1 y P2, se encuentra material rocoso fracturado propio de la Formación Arenisca Dura, pero al no encontrarse elementos expuestos propios de los predios P1 y P2, no advierten condición de riesgo para las mismas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas tanto en los cortes y rellenos realizados de manera antitécnica sobre la ladera referente a los predios P1 y P2.

- Ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial como de sistemas de protección de la ladera donde se encuentran los predios P1 y P2 evaluados en el presente Diagnostico Técnico.

- Construcción de predios en zona de amenaza alta por movimientos en masa, donde de acuerdo con los CT-3746, CT-4021 y la Resolución 235 del 04 de mayo de 2005, se recomendó la restricción de uso urbano en la zona atendida en el presente Diagnostico Técnico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



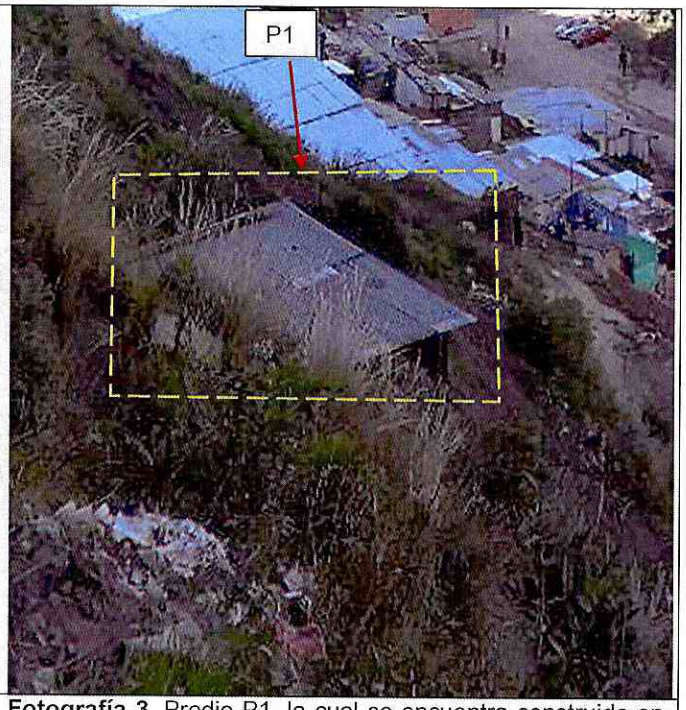
Fotografía 1. Panoramica de las predios evaluados P1 y P2, los cuales se encuentran deshabitados y desmantelados parcial y totalmente respectivamente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

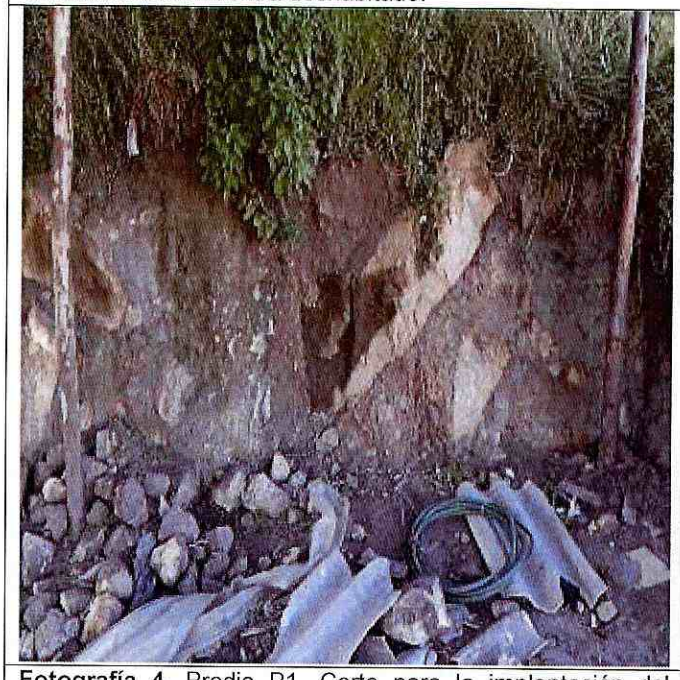
Código Postal: 111071



Fotografía 2. Predio P1, la cual se encuentra construido en material de recuperación a nivel de cubierta y elementos verticales. Se encuentra deshabitado.



Fotografía 3. Predio P1, la cual se encuentra construido en material de recuperación a nivel de cubierta y elementos verticales. Se encuentra deshabitado.



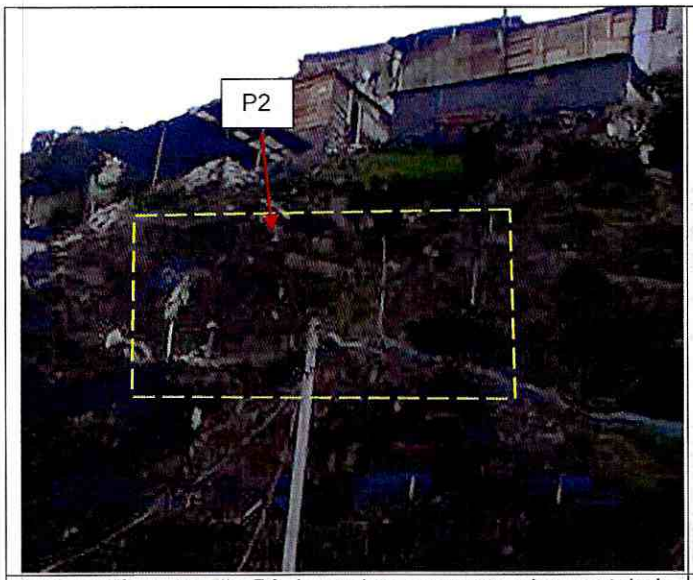
Fotografía 4. Predio P1, Corte para la implantación del predio. El talud se encuentra sin cobertura vegetal. Se evidencia caida de bloques del talud.



Fotografía 5. Predio P1, se evidencia la presencia de sacos con relleno.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 6. Predio P2, la cual se encuentra desmantelado y deshabitado.



Fotografía 7. Predio P2, la cual se encuentra desmantelado y deshabitado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	No cuenta con placa domiciliaria oficial, pero se localizan en el costado occidental del predio de la Carrera 26D no. 73-02 Sur	Material de recuperación con elementos en madera	Vacío	N.A
P2			Vacío	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación de movimientos en masa que afecten la estabilidad de los predios, teniendo en cuenta que se trata de una zona de amenaza alta por movimiento en masa, y que de acuerdo a dicha condición de amenaza se recomendó la restricción de uso urbano en los CT-3746, CT-4021 y en la Resolución 235 del 04 de mayo de 2005 *"por la cual se legaliza el desarrollo Bella Flor, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar"*

- Aumento en las deformaciones y en los desprendimientos de material de relleno propio de los sacos ubicados en los predios P1 y P2 visitados, los cuales podrían caer sobre los predios ubicados en la base de la ladera y producir su colapso estructural parcial y/o total.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En el predio P1, colapsos parciales o totales por perdida de estabilidad de los elementos de cubierta y elementos verticales de madera que la soportan.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de los predios P1 y P2, localizados en el costado occidental del predio de la Carrera 26D No. 73-02 Sur, específicamente al nororiente de la intersección de la Calle 73A Sur con Carrera 26D en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los CT-3746 y CT-4021, los predios evaluados P1 y P2, se localizan en una zona de amenaza alta por movimientos en masa, correspondiente a la Zona Verde 25, y cuyo uso urbano se recomendó restringir, según Acto Administrativo de Legalización correspondiente a la resolución 235 del 04 de mayo de 2005 *"por la cual se legaliza el desarrollo Bella Flor, en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar*

- Los predios P1 y P2, objeto de inspección técnica, evidencian que se encuentran deshabitadas y desmanteladas, lo cual no configura una condición de riesgo para las mismas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios P1 y P2, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo y a nivel Distrital, a la Secretaria Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE y/o a las cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Articulo 10 del Decreto 555 de 2017, mediante lo cual se corrige el Articulo 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios colindantes a los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071